



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 7 de noviembre de 2022

VISTO:

EI EXP-USL: 14030/2022, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, suscripto en el marco del convenio N° 1106; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, de fecha 21 de octubre de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (03) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y el

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS



En el marco del Convenio Marco N° 1106 firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por la Decana Mgtr. María Claudia Brusasca, DU N° 18604072, en adelante la FACULTAD y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, representado en este acto por su presidenta Lic. Paulina Calderón, DU N° 26042710, en adelante "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE" sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado de las carreras de la Facultad de Psicología, en pos de la aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos.

SEGUNDA: La firma de la presente Acta Complementaria se fundamenta en que la Universidad Nacional de San Luis, entre sus propósitos institucionales, prevé la inserción de la misma al medio social institucional de la Provincia, suscribiendo convenios específicos que generan beneficios a las instituciones en las que se proyectan los trabajos de investigación y extensión ante los desafíos del presente y del futuro, en relación de las necesidades y demandas de la sociedad.



TERCERA: Las actividades previstas entre los/as integrantes de las instituciones involucradas, son:

1. Desarrollo de trabajos enmarcados en los proyectos de investigación, extensión y servicio de la Facultad de Psicología orientados a la promoción de la salud mental.
2. Intercambios entre los equipos de trabajo interdisciplinarios de ambas instituciones en pos de promover la organización de actividades colaborativas que propendan a generar actitudes saludables en adolescentes y jóvenes.
3. Desarrollo de capacitaciones bajo diversos formatos (talleres, seminarios, cursos, etc.) que permitan difundir temáticas vinculadas a la salud mental.
4. Articulación de actividades de promoción de carreras con el Área de Ingreso y Permanencia de Facultad de Psicología.
5. Otras actividades que respondan al objetivo y a los fines de la presente Acta y que resulten de mutuo acuerdo, tales como acciones de divulgación y sensibilización acerca de temas de interés social, publicaciones y difusión.

CUARTA: La coordinación y realización de las actividades estarán a cargo de equipos de trabajos conformados por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA y la presidenta de la Comisión de Previsión Educación y Cultura de el "CONCEJO DELIBERANTE", Abogada Agustina Gatto, DU N° 30157156.

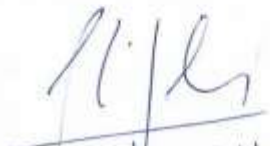
QUINTA: En caso que a consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establecerá beneficios y obligaciones de las partes.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de su firma y se renovará de manera automática hasta que una de las partes considere lo contrario.

SEPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Facultad de Psicología en Avenida Ejército de Los Andes 950 (CP 5700) y "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE" en Colón 561 (CP 5700), Ciudad de San Luis, San Luis, Argentina.

OCTAVA: En caso de controversia judicial sobre la presente ACTA COMPLEMENTARIA, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso-Administrativo de la primera circunscripción de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a todo fuero o competencia. Fijando domicilio legal "LA FACULTAD" en Avenida Ejército de Los Andes 950 (CP 5700) y el "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE" en Colón 561 (CP 5700), ambos de la Ciudad de San Luis.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 21 días del mes de octubre de dos mil veintidós.


Paulina Caldeón


Agustina Gatto

Hoja de firmas